

Asunto: Modificación Plan Anual Normativo para el año 2021.

La Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone en su art. 132 "Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente", y ello en aras de una mayor seguridad jurídica, uno de los principios básicos de actuación contemplados, entre otros, junto con los de necesidad, eficacia, proporcionalidad, transparencia y eficiencia en el art. 129 LPAC.

Es por lo que, a efectos de dar cumplimiento a lo anterior este Excmo Ayuntamiento aprobó mediante Decreto 631/2021 de 8 de febrero el Plan Normativo que contiene las iniciativas que van a ser sometidas a aprobación o modificación durante el año 2021 y ello considerando los datos sobre previsiones normativas obtenidos de todos los servicios municipales en función de las necesidades existentes, debidamente justificadas ,dando así cumplimento a los principios de buena regulación, seguridad jurídica y transparencia que fundamentan estas exigencias de planificación normativa introducidas por la Ley reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

Vista la Nota Interior de la Concejala de Empresa y Empleo de fecha 24 de febrero de 2021 solicitando la modificación de dicho Plan Anual Normativo de 2021 por contener error en la denominación de parte de la nueva normativa prevista aprobar por esa unidad ,así como detectados otros errores contenidos en el Plan normativo aprobado para 2021,a la vista de las notas interiores mandadas por los distintas unidades administrativas comunicando la necesidad de aprobación de nueva normativa o modificación de la existente para su inclusión en la redacción del Plan normativo del año 2021 y obrantes en el expediente tramitado .

Considerando lo dispuesto en el art. 109.2 LRJPAC según el cual "Las Administraciones Públicas podrán, asímismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por la presente a efectos de cumplimiento de lo previsto en el citado articulo 109.2 LRJPAC y en virtud de las competencias que me otorga la legislación vigente, art. 124.4.ñ) LBRL

## HE RESUELTO:

1.-RECTIFICAR el Plan Anual Normativo del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga para el año 2021 en el sentido que a continuación se expone:

DONDE DICE:"a)PREVISION DE NUEVA NORMATIVA:

<u>Area de Intervención</u>

- Ordenanza fiscal para la implantación de tasa por tramitación de autorizaciones en dominio público marítimo-terrestre.



- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.
- Ordenanza fiscal reguladora (ingresos) para planta de tratamiento de residuos de la construcción y demolición de Taramillas.

Area de Empresa y Empleo

- Ordenanza/Reglamento fiscal para la planta de tratamiento de residuos de la construcción y demolición de Taramillas.
- Ordenanza/Reglamento aparcamientos del Nodo para la industria del entretenimiento "La Pañoleta".
- Ordenanza/Reglamento regulador de la gestión y uso del Complejo Arquitectónico San Pitar."

## DEBE DECIR: "a)PREVISION DE NUEVA NORMATIVA:

Organo de Gestión Tributaria

- Ordenanza fiscal para la implantación de tasa por tramitación de autorizaciones en dominio público marítimo-terrestre.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.
- Ordenanza fiscal reguladora (ingresos) para planta de tratamiento de residuos de la construcción y demolición de Taramillas.
- -Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la Prestación del Servicio de Transporte Público Urbano de Viajeros en el Término Municipal de Vélez-Málaga .
- -Ordenanza reguladora de la Prestación patrimonial de carácter público no tributario del Servicio de Suministro de Agua en el Término Municipal de Velez-Málaga.
  - -Ordenanza general de gestión y recaudación.

Area de Empresa y Empleo

- -Ordenanza de organización y funcionamiento de la Planta de tratamiento de residuos de la construcción y demolición de Taramillas.
- -Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación patrimonial no tributaria de la Planta de tratamiento de residuos de la construcción y demolición de Taramillas
- Ordenanza/Reglamento aparcamientos del Nodo para la industria del entretenimiento "La Pañoleta".
- Ordenanza/Reglamento regulador de la gestión y uso del Complejo Arquitectónico San Pitar."

**DONDE DICE:** "b)PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA EXISTENTE :



## Area de Intervención(...)"

DEBE DECIR: "b)PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA EXISTENTE :

Organo de Gestión Tributaria"

2.-MANTENER EL RESTO DEL CONTENIDO DEL DECRETO SIN MODIFICACIÓN ALGUNA Y PUBLICAR dicha RECTIFICACIÓN del Plan Normativo del ejercicio 2021 en el portal de transparencia del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga .

En Vélez-Málaga a 8 DE MARZO DE 2021

EL ALCALDE

FDO.ANTÓNIO MORENO FERRER

